

de construcción de caminos rurales queden clasificadas, como de interés general, en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas, y que los almacenes de productos agrícolas, el cebadero de corderos y la ampliación de las bodegas, queden clasificadas, como obras complementarias, en el grupo d) de dicho artículo, con los siguientes auxilios:

Para los almacenes agrícolas, una subvención del 25 por 100 y un anticipo del 75 por 100 restante reintegrable en un período de diez años.

Para el cebadero de corderos, una subvención del 25 por 100 y un anticipo del 75 por 100 restante reintegrable en quince años.

Para la ampliación de las bodegas cooperativas, una subvención del 30 por 100 y un anticipo del 70 por 100 restante reintegrable en diez años.

Las cantidades anticipadas devengarán un interés anual del 4 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el artículo 14 del Real Decreto 586/1977, de 4 de marzo, por el que se acordaron actuaciones agrarias en la zona.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 10 de junio de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**16512** *ORDEN de 11 de junio de 1981 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Siles (Jaén), para ampliar una almazara en la citada localidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 11 de octubre de 1980, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Siles (Jaén), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto tres de la citada Orden, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «San Isidro», de Siles (Jaén), para ampliar una almazara en la citada localidad, y un presupuesto de 8.369.712 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1981.—P. D. (Orden del 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16513** *ORDEN de 11 de junio de 1981 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Tirig (Castellón de la Plana), para ampliar una almazara en la citada localidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 9 de junio de 1980, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Tirig (Castellón de la Plana), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto tres de la citada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Tirig (Castellón de la Plana), para ampliar una almazara en la citada localidad, y un presupuesto de 3.118.553 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y

obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16514** *ORDEN de 11 de junio de 1981 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de Martos (Jaén), para ampliar una almazara en la citada localidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 11 de octubre de 1980, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de Martos (Jaén), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto tres de la citada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de Martos (Jaén), para ampliar una almazara en la citada localidad, y un presupuesto de 22.311.497 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16515** *ORDEN de 11 de junio de 1981 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por don Tomás Pina Artal para ampliar una extractora de aceite de orujo de aceituna, sita en Villarta de San Juan (Ciudad Real).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 6 de noviembre de 1980, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una extractora de aceite de orujo de aceituna y la instalación de una refinería de aceites vegetales, en Villarta de San Juan (Ciudad Real), a petición de don Tomás Pina Artal, y habiendo presentado dicho señor la documentación requerida en el punto 3 de la citada Orden, aunque limitada a la ampliación de la extractora,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por don Tomás Pina Artal para ampliar una extractora de aceite de orujo de aceituna, sita en Villarta de San Juan (Ciudad Real), y un presupuesto de 84.343.842 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de dieciocho meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1981.—P. D. (Orden de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**16516** *ORDEN de 11 de junio de 1981 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una almazara en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), por los señores hijos de José Guzmán Castro, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por los señores hijos de José Guzmán Castro, para instalar una almazara en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), acogidos a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/